

MINISTERIO DE CULTURA

336 *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se otorga el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), se convocó el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982.

De conformidad con el artículo 6.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña Soledad Becerril Bustamente, Ministra de Cultura.

Vocales:

Excelentísimo señor don Alonso Zamora Vicente, Secretario Perpetuo de la Real Academia Española, en representación del Presidente de la misma.

Excelentísimo señor don José Rumazo González, Director de la Academia Ecuatoriana de la Lengua.

Excelentísimo señor don Carlos Robles Piquer, Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Excelentísimo señor don Antonio Gallejo Morell, Rector de la Universidad de Granada.

Excelentísimo señor don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Excelentísimo señor don Octavio Paz, Premio «Miguel de Cervantes», edición 1981.

Actuando como Secretario, el Secretario de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, ilustrísimo señor don Emilio López Morillas.

Celebrada las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», edición 1982, a don Luis Rosales Camacho.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1982.

BECERRIL BUSTAMENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

337 *ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 26 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1981) se crea el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», para estimular y fomentar la investigación en el campo de la artesanía española.

Los resultados obtenidos, el interés que dicho premio ha despertado entre los estudiosos del tema y la conveniencia de seguir contribuyendo a una más amplia difusión y conocimiento de la cultura artesana, aconsejan proceder nuevamente a la convocatoria del citado premio, como medio efectivo para estimular estos trabajos de estudios e investigación y resaltar el valor e importancia de los mismos, para una verdadera promoción cultural y social de la artesanía.

En consecuencia este Ministerio, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» para 1983.

Art. 2.º Dicho premio, dotado con dos millones de pesetas, se concederá al mejor estudio inédito sobre artesanía española, que se realice y presente, de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Organismo Autónomo del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases de la convocatoria del Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983

Primera.—Podrán concurrir al Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1983, todas las personas de nacionalidad

española e hispanoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases.

Segunda.—Los trabajos escritos en castellano serán inéditos y aportarán elementos de valor en algunos de los aspectos siguientes:

- Conocimiento de los orígenes, localización y evolución de cualquier forma artesana.
- Su trascendencia cultural.
- Contribución al fomento de la actividad artesana, tanto en sus formas tradicionales, como en aquellas otras que asuman la dinámica estética inherente a la realidad cultural actual.

Tercera.—Para aspirar al premio será preciso que los trabajos se presenten por septuplicado ejemplar, bajo lema, acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se ha seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se desee aportar.

Acompañando a los trabajos se presentarán, en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado en el trabajo, la siguiente documentación:

— Currículum vitae de la persona o personas que envíen trabajos para optar al premio.

— Declaración jurada en la que se hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado, ni difundido en España o en el extranjero, ni tan siquiera parcialmente.

Cuarta.—1. El plazo de presentación de los trabajos termina a las doce horas del día 30 de julio de 1983.

2. La instancia de solicitud para tomar parte en el premio deberá dirigirse al Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, Ministerio de Cultura, calle Ortega y Gasset, 71, Madrid-6; pudiendo presentarse por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Jurado estará formado por dos representantes de Facultades Universitarias de Geografía e Historia en la especialidad de Historia o Arqueología o de las Secciones correspondientes de las Facultades Universitarias de Filosofía y Letras; un representante de la Federación Nacional de Gremios Artesanos, un representante del Ministerio de Industria y Energía, un representante de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, un representante de la Federación Cultural Española para el Fomento de la Artesanía y dos representantes del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, uno de los cuales actuará como Secretario.

Ostentará la presidencia de aquel el Subsecretario de Cultura o persona en quien delegue.

Sexta.—Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el premio, éste será declarado desierto.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable, se dará a conocer el día 12 de octubre de 1983 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Octava.—1. La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se reserva el derecho de proceder a la publicación del trabajo sobre el que recaiga el premio. La primera edición estará exenta de derechos de autor y su tirada máxima será de cinco mil ejemplares. Las sucesivas ediciones que pudiera decidir libremente el expresado Organismo devengarán derechos de autor en cuantía equivalente al 10 por 100 del precio de venta al público.

2. El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá proceder a la publicación de las obras no premiadas, previo acuerdo con el autor o autores de cada una de ellas.

3. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de sus autores, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

338 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Música y Teatro, por la que se hacen públicos la composición del Jurado y el fallo del Premio Nacional de Composición Musical «Santa Teresa de Jesús».*

Habiéndose dictado el fallo del Premio Nacional de Composición Musical «Santa Teresa de Jesús», convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre), la Dirección General de Música y Teatro, en uso de la delegación otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario, ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—El Jurado estuvo integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Música y Teatro.

Vocales:

Don Ramón Barce Benito.
Don Tomás Marco Aragón.
Don Antón García Abriú.
Don Armando Blanquer Ponsada.
Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Secretario sin voto: El Secretario general de Música y Teatro.

Segundo.—El Jurado, de conformidad con el artículo 1.º de la Orden de convocatoria, acordó por unanimidad conceder el Premio a don José Evangelista, por su obra «Visión», para voz humana y cinco instrumentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1982.—El Director general, Juan Cambreleng Roca.

339

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», Edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1982, esta Dirección ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general del Libro y de la Cinematografía.

Vocales: Don Carlos Bousoño Prieto, miembro de la Real Academia Española, designado por la misma.

Don Leonardo Romero Tovar, Catedrático de Literatura Española designado por la Junta Nacional de Universidades.

Doña Ana Isabel Álvarez Diosdado Gisbert, escritora, designada por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Salvat Dalmáu, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Carlos Sahagún Beltrán, escritor galardonado en la edición 1980.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1982, a la obra «Poesía 1967-1980», de Antonio Colinas, editada por «Visor Libros».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

340

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Diego Angulo Iníguez, Presidente de la Real Academia de la Historia.

Don Alfonso García Valdecasas, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Francisco Javier Fernández Nieto y don Gonzalo Anes Álvarez, Catedráticos de la Universidad de Historia, propuestos por la Junta Nacional de Universidades.

Don José Antonio Escudero López, autor galardonado en la convocatoria de 1979.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, a la obra «Andalucía Historia de un pueblo (... a. C.-1982)», de don José Manuel Cuenca Toribio, editada por «Editorial Espasa-Calpe, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

341

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Real Decreto 3202/1982, de 12 de noviembre, se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación del inmueble denominado «Palacio de Muñices», sito en esta capital, en la calle de Los Muñices.

Mediante el presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación y 56 y siguientes de su Reglamento, se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se efectuará el próximo día 20 de enero, a las once horas.

El inmueble tiene forma de polígono irregular de 31 lados, propiedad de don Pedro Miguel Lozano Garzón, que linda, por su frente o Norte, en una longitud de 79,20 metros, con la calle Muñices, a la que tiene su fachada principal; por la derecha, entrando, con la casa número 10 de la misma calle y con las casas números 10, 8, 6 y 4 de la calle Diego Méndez; por el fondo o Sur, con la casa número 3 de la calle Santa Inés y con la propia calle Santa Inés, a la que tiene fachada de 2,60 metros, y por la izquierda, con la casa número 14 de la calle Muñices y con las casas números 13, 11, 9, 7 y 5 de la calle Santa Inés. Ocupa una superficie de 3.203,81 metros cuadrados. El edificio existente cuenta con planta baja, planta principal y planta ático, siendo su superficie total edificada de 3.781,28 metros cuadrados.

El edificio que se expropia y ocupa es propiedad del señor antes citado y está ocupado, en parte, por diversos arrendatarios. A todos ellos, tanto propietario como arrendatarios, se les notificará este edicto y se deberán encontrar en el día y hora señalado en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, desde donde se partirá hacia la finca para levantar las respectivas actas de ocupación, pudiéndose hacer acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito y Notario. Comparecerá cada interesado, aportando, en el caso del propietario, la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de Contribución que haya satisfecho. Los arrendatarios aportarán su contrato de arrendamiento y últimos recibos de renta pagados.

Si algún interesado quisiera actuar por medio de representante deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación de interesados, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento del acta que se convoca podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

La relación que se cita considera como propietario a don Pedro Miguel Lozano Garzón y como arrendatarios a don Pedro Jiménez Hinojosa, doña Encarnación Garrido Bragante, don Miguel Sánchez García, herederos de don Rafael Rodríguez Pérez, don José Urbano Canalejo y doña Tomasa López Peinado.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos indicados.

Córdoba, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—48-A.